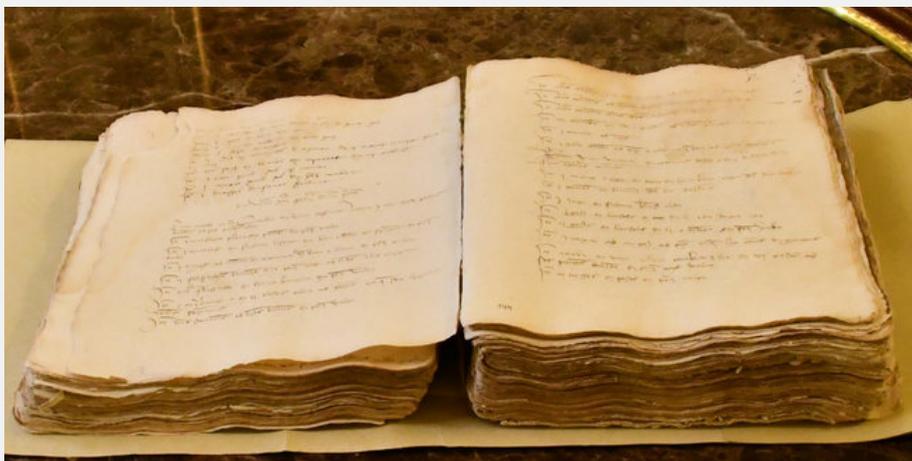


INVENTARIO POST-MORTEM DE LOS BIENES DE BERNAT GOTMAR, AGRICULTOR, CIUDADANO DE BARCELONA



Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Simó Carner, *Tercius liber inventariorum*, 1430 - 1438, f. 143r-149r (AHPB, 112/25).

EL DOCUMENTO (1)

Los inventarios post-mortem son los listados de todas las posesiones, sean inmuebles, muebles o rentas, que un difunto poseía en el momento del fallecimiento. A través de esta fuente se puede conocer la estructura de las viviendas y lo que cada una de las estancias contenía.

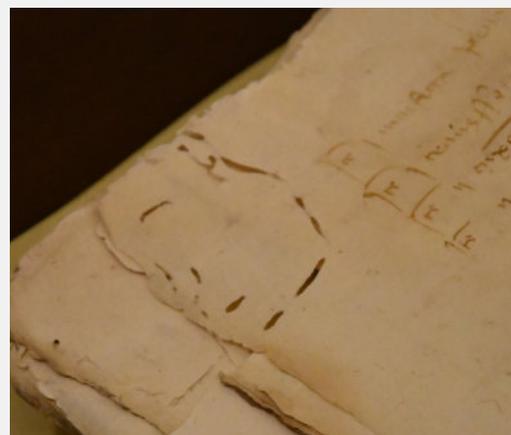
El instrumento notarial, que centra nuestra atención, es un pliego formado por cuatro bifolios, con trece de sus dieciséis páginas escritas.

Este instrumento se redactó en dos momentos cronológicos diferentes. El 27 de octubre de 1432 se redactó el protocolo inicial y la disposición Y probablemente se consignó, en el propio momento, los objetivos que se encontraban en la entrada del albergue del difunto Bernat Gotmar. Aquella es la fecha que se encuentra en la parte superior del protocolo. Pero la casi totalidad del inventario se realizó el 13 de febrero de 1433, fecha que aparece justo con antelación a consignarse el resto de los objetivos de la casa del fallecido Bernat Gotmar. Un segundo elemento para argumentar esta situación es el hecho de que los folios 6 verso y 7 recto del pliego, donde se redactó el inventario, se encuentran en blanco con las anotaciones aisladas de «hec autem bona et non alia et cetera», el inicio de la fórmula de cierre del inventario, y el escatocolo, donde se hace constar la fecha de cierre del instrumento y la validación por parte del otorgante, Pere Cantó, así como la consignación de los testigos.

1432, octubre, 27 i 1433, febrero, 13. Barcelona

Los inventarios post-mortem son los listados de todas las posesiones, sean inmuebles, muebles o rentas, que un difunto poseía en el momento del fallecimiento.

A través de esta fuente se puede conocer la estructura de las viviendas y lo que cada una de las estancias contenía.



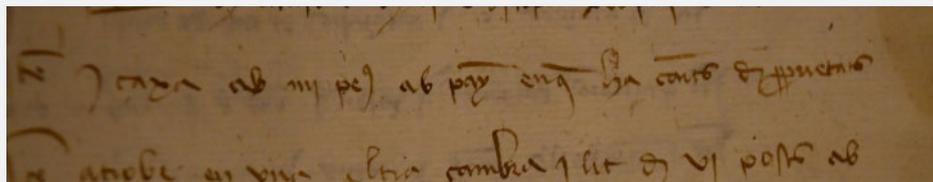
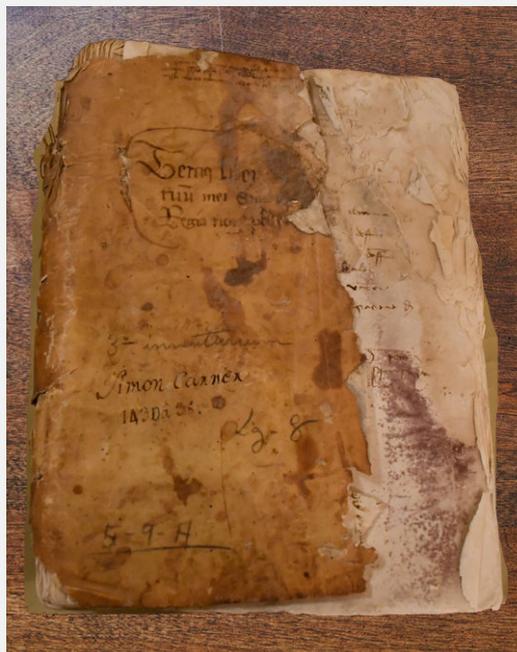
Este inventario fue autorizado por Simó Carner, que actuó por autoridad real como notario por toda la tierra y dominación del rey de Aragón, y como notario público de Barcelona desde el 14 de noviembre de 1416.

EL DOCUMENTO (2)

Esta situación no es excepcional en la documentación notarial previa al siglo XVIII. Durante la edad media, y casi toda la época moderna, la producción documental de ámbito notarial la podemos dividir en dos grandes bloques, las series relativas al génesis documental, que corresponderían a las varias fases de redacción del documento en los registros: manuales y libros comunes; y las series documentales de los libros especiales, que reunirían una única o varias tipologías documentales, en función de la clientela del notario.

En este caso nos encontramos ante un libro especial de inventarios, con algunos instrumentos de encantos, la serie relacionada donde se registraba el precio por el que se había vendido en encanto público los bienes que se habían listado en los inventarios.

Los inventarios, como los encantos, se registraban directamente con la nota del libro, no tenían la fase de redacción previa de la minuta del manual. Pero era la dinámica de la propia notaría, y cada caso concreto, lo que hacía que la redacción del registro se hiciese en un único momento o en varios.



Este inventario fue autorizado por Simó Carner, que actuó por autoridad real como notario por toda la tierra y dominación del rey de Aragón, y como notario público de Barcelona desde el 14 de noviembre de 1416. En el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona se conserva gran parte de su fondo, formado por treinta y cuatro unidades documentales, distribuidas entre las series documentales de manuales y libros comunes y libros especiales de ventas, de testamentos, de inventarios y encantos, de procuraciones y de sentencias, de apelaciones y de requerimientos. Este fondo documental abraza el periodo 1408-1445. En el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona se conserva una única unidad documental de Simó Carner, un cabreo del beneficio de Sant Julià de la iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, en parte también autorizado por el notario Joan Vilar.

En el propio volumen de este inventario, acto seguido, se encuentra el instrumento donde se registró la venta al encanto de todos los objetos que fueron consignados en el inventario, con su valor... pero esta es otra historia.

Si entramos en el contenido propiamente del inventario post-mortem, el documento se inicia con el protocolo, la parte que nos informa que Pere Cantó, tutor y curador designado por el veguer de Barcelona para velar por los intereses de Antoni, Caterina y Eufrasina, hijos del difunto Bernat Gotmar, encargó hacer este inventario.



EL DOCUMENTO (3)

El protocolo nos detalla que dicha tutela ordenada por el veguer se materializó con un instrumento público, «per alfabeto diviso», realizado en la curia de aquel oficial real el primero de octubre del presente año 1432, y que fue autorizado por Arnau de Millars, por autoridad real notario público de la ciudad de Barcelona y escribano de la curia del veguer. El caballero Bernat Terré ostentaba el dominio útil de la escribanía de dicha curia.

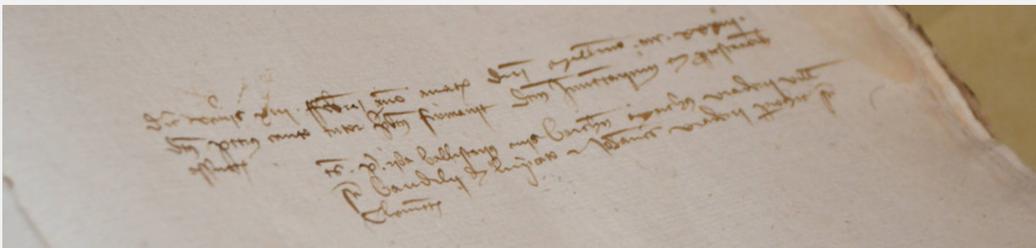
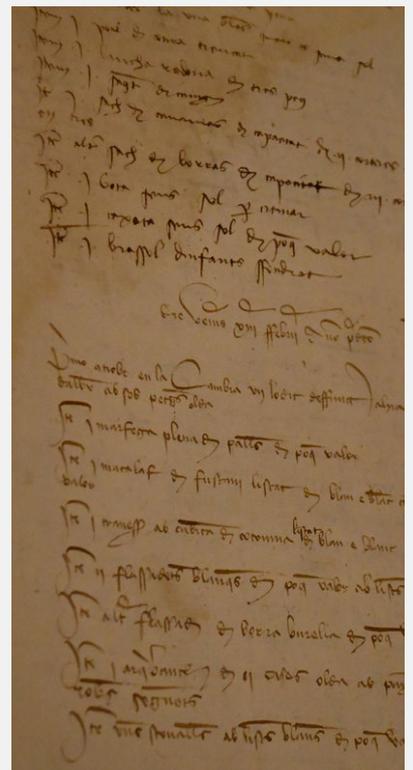
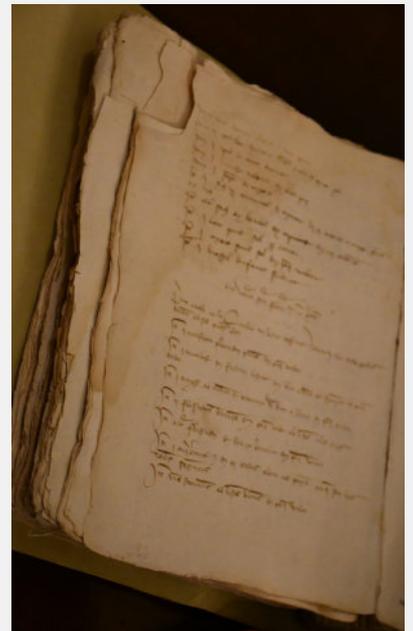
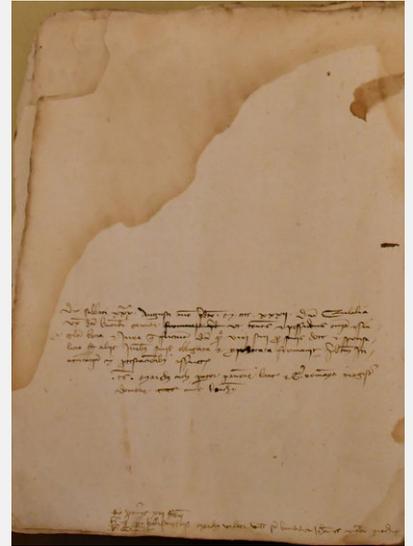
Seguidamente hay la consignación de todos los objetos que se encontraban en la residencia del difunto Bernat Gotmar. Este listado se organiza por estancias, esto nos permite tener una imagen de la distribución de objetivos por los diferentes espacios de la casa.

El recorrido se inicia a la entrada de la vivienda, con el epígrafe «Primo atrobe en la entrada del alberch del dit deffunt les robes següents». Con el concepto «robes» se refieren a objetos de uso casero. Se anotaron veinticinco objetos, tales como un lagar de roble, varios toneles, algunos muebles sencillos y algunas herramientas, como peines para peinar lino o una «destraleta», así como una espada, con la vaina roja, de «poque valor».

La consignación del resto de espacios se hace el día 13 de febrero de 1433, como ya se ha dicho. Se inventarió los objetivos que se encontraban «en la cambra un lo dit deffunct jahia», donde se encontró la cama, varias piezas de ropa de cama y el mobiliario donde guardar esta y de otras piezas de textil, y la referencia a «l caxa ab llll peus ab pany en que ha cartes de propietats», donde se conservaba el archivo patrimonial que trataremos más adelante. El inventario sigue con la descripción de «en una altra cambra», con una cama y su paramento, también de «poque valor».

Seguidamente pasó a describir el contenido «en lo celleret». En este espacio se encontró paramento del hogar diverso, desde una tinaja de tres cuarteras de capacidad, a calderas de cobre, una gamella «foradada» o una «de fust ab sercols de ferro», un «arquibanc de ll cosos per tenir scudelles, de poque valor», cantidades de cebada y trigo, ristras de ajos, averío, una amasadera, o un «aradre ab rella ab tot son forniment» y un «dayl de sbardissar», entre otros

Sin solución de continuidad encontramos, en primer lugar, una anotación que deja constancia que en el momento de hacerse este inventario «té en peyora la dona na Sibilia, guarda dels infants del Spital, per VII sous, una olla de coura de capacitat de VI scudelles». Seguidamente se hace la relación de todas las escrituras de propiedad que formaban el archivo patrimonial del difunto Bernat Gotmar, que a continuación trataremos.



LOS DOCUMENTOS (1)

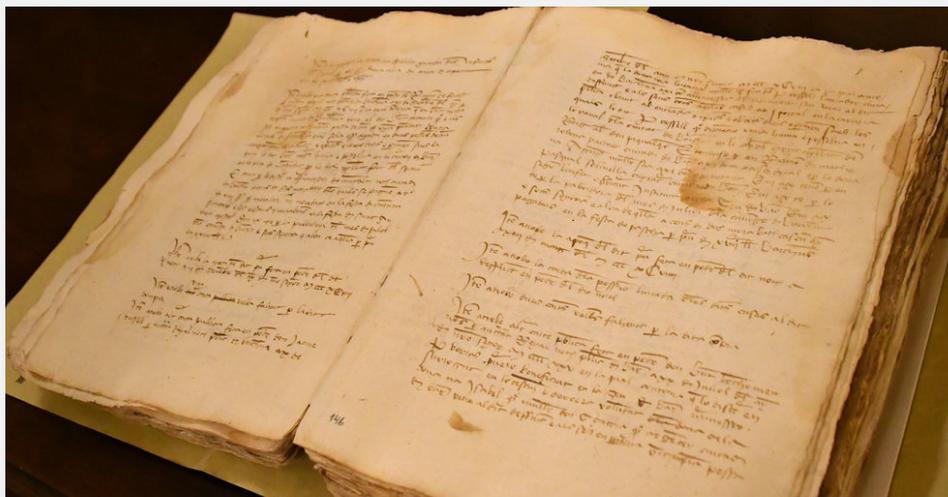
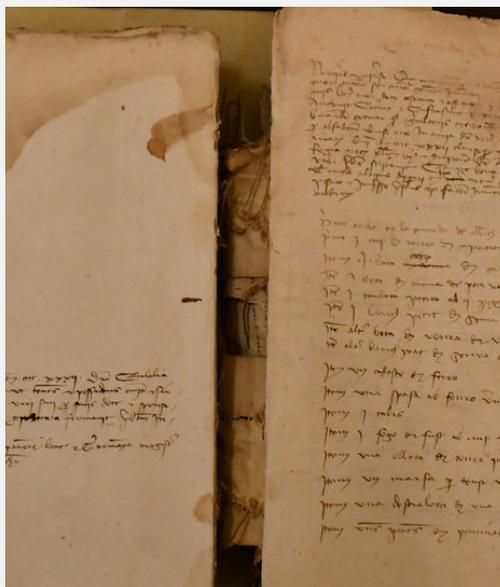
Se presenta el caso de un instrumento notarial «per alfabeto diviso». Con esta expresión se indica que el instrumento (una tutela) se redactó de forma duplicada en un pergamino, y entre ambos redactados se escribieron unas letras del alfabeto, y a continuación el pergamino se partió por el medio de aquellas.

El primer documento que este inventario post-mortem nos da noticia lo encontramos referenciado a partir del protocolo, en lo que nos dice que la intervención pública a fin de garantizar los intereses de los hijos del difunto Bernat Gotmar, con la designación de una persona que velara por aquellos, se materializó en un instrumento de tutoría, «per alfabeto diviso». Con esta expresión se indica que el instrumento de tutela se redactó de forma duplicada en un pergamino, y entre ambos redactados se escribieron unas letras del alfabeto, presumiblemente «ABC», y a continuación el pergamino se partió por el medio de aquellas. Esta era una forma de validar los documentos originales con valor probatorio. El material en lo que se redactó aquel documento de tutela de Antoni, Caterina y Eufrasina por parte de Pere Cantó fue pergamino, el material utilizado en los documentos originales hasta bien entrado el siglo XVIII.

Por otro lado, también se aportó información en cuanto al contexto de producción del instrumento de tutoría, y de la escribanía de la curia del veguer en general. Para empezar se nos informa que Arnau de Millars era el notario que tenía la fe pública administrativa, ejerciendo de escribano de la curia del veguer. Que notarios ocuparan estos cargos fue una constante en todas las instituciones, desde la cancillería real a los órganos de gobierno municipal, hasta la aprobación de la vigente Ley del Notariado de 1862. De Arnau de Millars no se conserva el fondo que aquel hubiera podido producir en su actividad de fedatario extrajudicial. Y además, conocemos a la situación jurídica de aquel momento de la escribanía de la curia del veguer. Estaba arrendada a un particular, el caballero Bernat Terré, que ostentaba el dominio útil, y en consecuencia recibía una renta de ésta.

El grueso de referencias de documentos lo encontramos, como se ha dicho, al final de la relación de objetos que había en la bodega del albergue de Bernat Gotmar.

Con estas entradas se nos dibuja un archivo patrimonial de un agricultor. Son un total de treinta y siete documentos consignados en veintisiete entradas, cinco de las cuales hacen referencia a más de un documento.

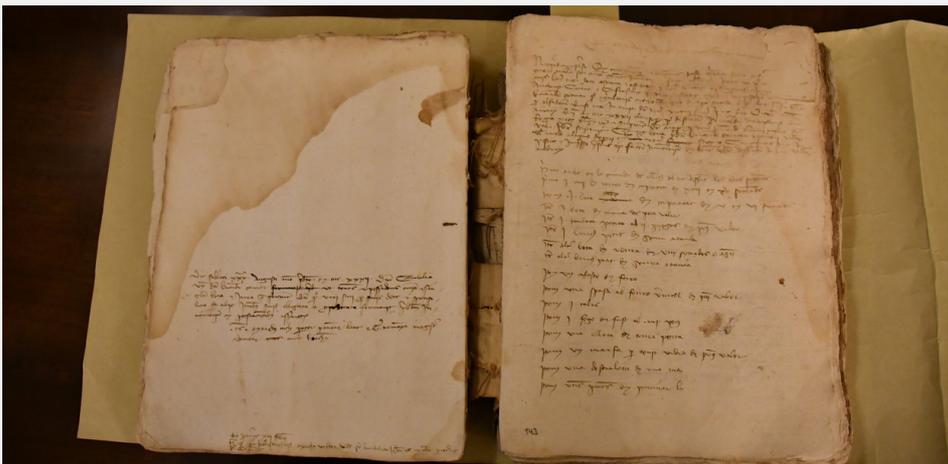
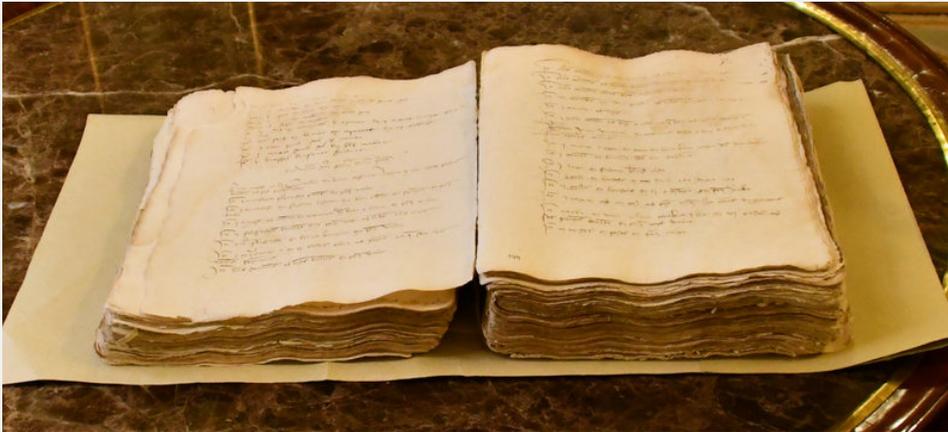


LOS DOCUMENTOS (2)

Los treinta y siete documentos tratan un total de siete propiedades inmuebles, seis parcelas de tierras y una casa. El notario Simó Carner, autorizante del inventario post-mortem que estamos viendo, hizo una descripción detallada de las características de las propiedades: notarios autorizantes, datación, descripción sumaria de la propiedad, y derechos y censos que afectaban las propiedades en cuestión. Acto seguido, por cada una de las propiedades, cita las épocas y «cartes velles», fueran traslados o no, que estaban relacionadas con las propiedades en cuestión. Todas estas «cartes» se refieren a documentos redactados en soporte de pergamino, el material utilizado para hacer los documentos originales, que hasta medios del siglo XVIII los notarios entregarán a los otorgantes, los clientes. Con la entrada en vigor de la Pragmática de Alcalá, de 1503, en Cataluña, en 1736 y en 1755, los notarios conservarán los originales de los instrumentos notariales, las matrices, que formarán el Protocolo, y los otorgantes recibirán copia de la dicha matriz.

Estos documentos estarían guardados en el cofre «ab illi peus ab pany en que ha cartes de propietats» que, como se ha mencionado al inicio de la descripción de los objetos que se encontraban en las diferentes estancias del inmueble, era ubicada en «la cambra un lo dit deffunct jahia».

Con los inventarios post-mortem nos podemos acercar al contenido de las casas en las varias épocas históricas, y como se distribuían los objetivos entre las varias estancias. Y con este inventario en concreto hemos podido tener noticia de la forma de generar documentos al siglo XV y qué documentos formaban el archivo patrimonial de un agricultor.



PARA CONOCER MÁS

Cases i Loscos, Lluïsa, Catálogo de los Protocolos Notariales de Barcelona. 2. Otros archivos, Barcelona: Fundació Noguera, 1990.

Cases i Loscos, Lluïsa, Inventario del Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona. I. S. XIII-XV, Barcelona: Fundació Noguera, 2001.

Lencina i Pérez, Xavier, «Espacios y objetos cotidianos. Los inventarios post mortem catalans en el contexto europeo», Pedralbes (Barcelona), 18-I (1998), p. 303-310.

Moreno Claverías, Belén (ed.), Los inventarios post-mortem. Una fuente para la historia económica y social. Biblioteca d'Història Rural, Col·lecció Fonts, 8. Girona: Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines, Centre de Recerca d'Història Rural (Institut de Recerca Històrica) de la Universitat de Girona, Documenta Universitaria, 2018

